



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de abril de 1995.

VISTO: el pedido de autorización formulado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata a fs. 3 y,

CONSIDERANDO:

1º) Que el convenio para cuya firma se requiere autorización, procura proveer a los procesados por infracción a la ley 23.737 de una mayor asistencia psicofísica, que incidirá en su rehabilitación y reinserción social.

2º) Que el Tribunal no ve inconvenientes en acceder a lo peticionado, con la carga para la cámara de informar, en cada caso, las acciones que se decidan desarrollar, según se prescribe en el artículo segundo del proyecto obrante a fs. 1/2.


Por lo expuesto,

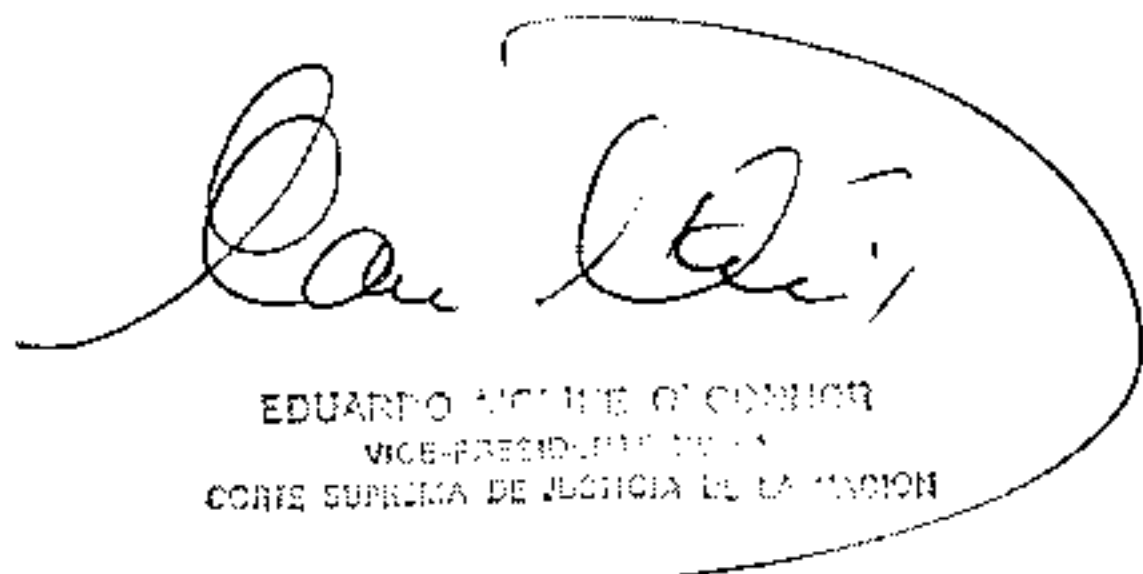
SE RESUELVE:

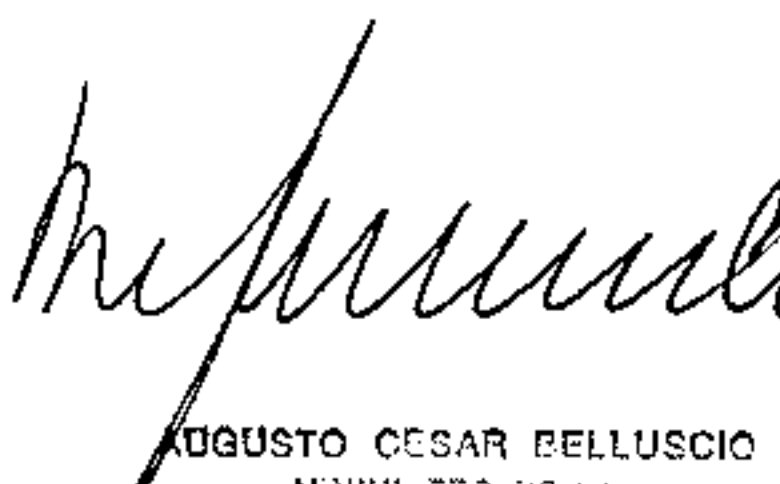
Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, un convenio para promover tareas coordinadas de prevención y reinserción social en las adicciones, en cumplimiento de lo establecido por la ley 23.737.

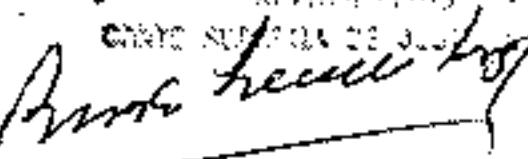
La cámara citada deberá informar a la Corte Suprema, en cada caso, las acciones que se decidan en cumplimiento del convenio.

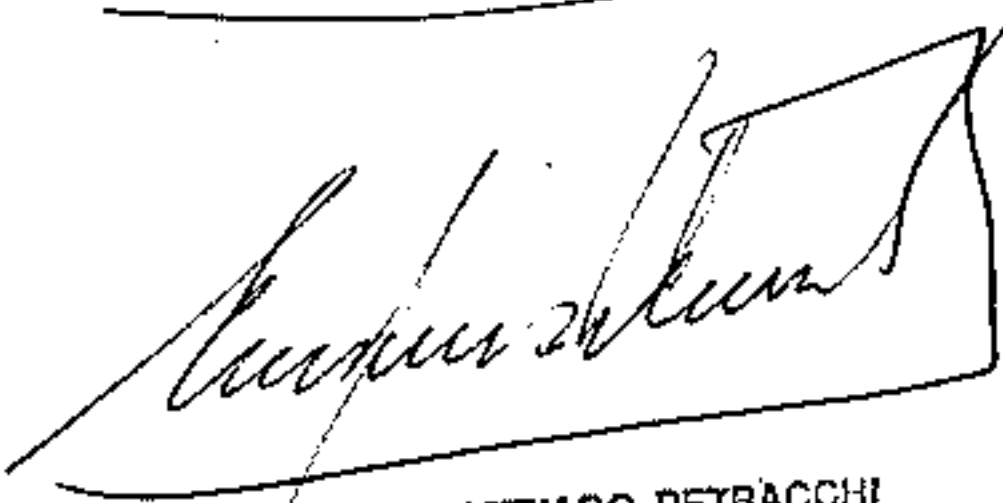
Regístrese y hágase saber.



PEDRO S. MAZAGANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO ACEVEDO O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION